

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR AGUAS DE JUMILLA, S.A., DE LOS "SERVICIOS DE CONTROL VECTORIAL DE INSTALACIONES".

Expdte.- JU/S-2015/03



# ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES E INTRODUCCION	4
	1.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	4
2.	OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	5
	2.1. OBJETO DEL SERVICIO	5
	2.2. ALCANCE DEL SERVICIO	5
3.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	6
	3.1. ESTRUCTURA	6
	3.1.1. Dirección del servicio: El "Equipo de lucha vectorial de instalaciones"	6
	3.1.2. Coordinador del contrato por el adjudicatario	
	3.2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
	3.3. EQUIPAMIENTO	8
	3.4. PRODUCTOS A UTILIZAR	8
	3.5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	9
	3.5.1. Planificación y Seguimiento de los Trabajos	9
	3.5.2. Atención de "servicios extraordinarios"	10
	3.6. REQUISITOS AMBIENTALES	11
	3.7. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD	12
4.	DATOS DE LAS INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y TRATAMIENT REQUERIDOS	<b>ΓΟS</b> 16
5.	CONDICIONES TÉCNICAS	16
	5.1. DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN INSTALACIONES BLOQUE I	16
	5.2. DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN INSTALACIONES BLOQUE II	17
	5.2.1. Tratamiento y periodicidad	17
	5.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA	27
	5.4. NORMATIVA APLICABLE	28
	5.5. CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES	29



5.6. CUALIFICACIÓN TÉCNICA	29
6. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS	29
6.1. TABLA Nº 1: LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO	29
7. FACTURACIÓN	31
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN	32
8.1. VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)	32
8.2. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (40 PUNTOS)	33
8.2.1. Descripción detallada de los "criterios técnicos" evaluables	34
9. PLAZO DEL CONTRATO	37
10. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	37
11. LISTA DE ANEXOS	38



# 1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

Entre las tareas a desempeñar por AGUAS DE JUMILLA en la gestión del servicio, se encuentra la explotación de infraestructuras hidráulicas que, en su mantenimiento, requieren de tratamientos de **Control de Vectores (DDD)**.

En este sentido es necesario un servicio de desratización, desinsectación y desinfección en diversas instalaciones y dependencias como pueden ser: depósitos, estaciones de bombeo, redes, oficina, almacén, etc.

Estos servicios deben ser ejecutados por empresas con una cualificación determinada que deben estar inscritas en el ROESB (*Registro Oficial de Establecimientos Biocidas*) y estar autorizada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

# 1.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información contenida en este pliego se estima información suficiente para la valoración de la oferta a presentar por el licitador.

Por razones de seguridad no se aportan en fase de licitación las localizaciones exactas o información sensible sobre las dependencias. No se realizarán visitas a instalaciones.

Si algún licitador desea aclarar posibles dudas puede utilizar los medios de comunicación citados más abajo.

Previo a cualquier posible ampliación de información, AGUAS DE JUMILLA solicitará la firma de un *compromiso de confidencialidad* y en todo caso los responsables de la presente licitación podrán negarse a aportar cualquier información solicitada si estiman que ésta es reservada.

Cualquier consulta relacionada con aspectos técnicos de la presente licitación podrá realizarse vía correo electrónico a: <u>ifmartinez@agbar.net</u>

Los anexos de este pliego técnico son considerados de carácter confidencial por contener información sensible sobre el número de dependencias y su ubicación, por lo que solo se entregarán a las empresas licitadoras que acrediten su inclusión en el Registro Oficial relativo a los Establecimientos y Servicios Biocidas (R.O.E.S.B.) autorizadas para esta actividad en el ámbito estatal o como mínimo en la Comunidad de la Región de Murcia. En caso de presentar la oferta en UTE, todas las empresas de la UTE deberán acreditar el cumplimiento de este requisito. El licitador que desee presentar oferta deberá retirar la información contenida en los anexos a esta licitación del departamento técnico (jefe de distribución) de AGUAS DE JUMILLA, para ello previamente solicitará, a dicho departamento, la firma de un *compromiso de confidencialidad*.



# 2. OBJETO y ALCANCE DEL CONTRATO

#### 2.1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente Contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento relativo a la Desratización, Desinsectación y Desinfección de instalaciones, dependencias, estaciones de bombeo, redes, oficina y almacén que son gestionados por AGUAS DE JUMILLA, teniendo además por objeto adicional, el asesoramiento de "mejoras" que serían necesarias desarrollar para perfeccionar dicho mantenimiento.

#### 2.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio contratado se aplicará a las siguientes instalaciones:

- 1. **Instalaciones BLOQUE I:** integrado por un total de aprox. 27 instalaciones clasificadas éstas de la siguiente manera:
  - 1.1. Depósitos: 8 ud.
  - 1.2. Impulsiones: 9 ud.
  - 1.3. Oficina: 1 ud.
  - 1.4. Almacén: 1 ud.
  - 1.5. Puntos Control Red Agua Potable: 4 ud.
  - 1.6. Estaciones de Depuración de Aguas Residuales Pequeñas (E.D.A.R.s): 4 ud.
- **2. Instalaciones BLOQUE II:** integrado por un total de aprox. 45 instalaciones clasificadas éstas de la siguiente manera:
  - 2.1. Sistema de alcantarillado, sistema de pluviales y sistema de colectores en general.
  - 2.2. Solares y espacios abiertos de titularidad municipal.
  - 2.3. Vertederos.
  - 2.4. Piscinas Públicas.
  - 2.5. Centros docentes
  - 2.6. Centros y dependencias de Aguas de Jumilla.
  - 2.7. Todos aquellos lugares en que sea necesario a demanda de Aguas de Jumilla.

En la actualidad, el alcance de las instalaciones que se incluyen en el servicio objeto de esta licitación son los que se detallan en el Anexo I: "LISTADO INSTALACIONES: LOCALIZACIÓN", dentro de dichas instalaciones se encuentran depósitos de almacenamiento de agua potable, bombeos, oficina, almacén, etc.. En los anexos I y



II se detallan las ubicaciones de las instalaciones objeto de este servicio, así como el tratamiento específico requerido en cada una.

El adjudicatario del servicio se compromete a:

- 1. Confeccionar un compendio de hojas de revisiones, para cada instalación, donde se indicará el resultado de los servicios prestados en las mismas, con las operaciones del anexo II, más las que en su caso sean de aplicación aunque no sean mencionadas en dichos anexos.
- 2. Elaborar un informe de gestión anual, que incluya un resumen de las incidencias (tanto de gestión preventivo como de correctivo) tratadas en un periodo definido y las propuestas de mejora que a juicio del adjudicatario sea necesario incorporar a las instalaciones.
- 3. Elaborar informes específicos de asesoramiento, previa petición de Aguas de JUMILLA. Asesoramiento para la ejecución de "acciones correctoras" o bien para asesorar sobre "mejoras" que fuesen necesarias desarrollar para perfeccionar los "servicios" de los que resulte ser adjudicatario, dentro de los requisitos y las indicaciones derivadas de la presente licitación

# 3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

#### 3.1. ESTRUCTURA

# 3.1.1. DIRECCIÓN DEL SERVICIO: EL "EQUIPO DE LUCHA VECTORIAL DE INSTALACIONES"

AGUAS DE JUMILLA, designará un "Responsable del control vectorial de las instalaciones" que realizará el seguimiento, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los servicios objeto del contrato.

En el seguimiento, comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los servicios objeto de este pliego y se tratarán, entre otros asuntos, los siguientes:

- Fijación de objetivos y seguimiento del cumplimiento de los indicadores de Nivel de "Calidad del Servicio" establecidos en el Anexo III este pliego, así como la definición de nuevos indicadores y sus objetivos a cumplir para la mejora del servicio prestado.
- 2. Análisis de las incidencias, quejas y reclamaciones habidas en la prestación del servicio.



- 3. Presentación y aprobación de los materiales y medios de control vectorial Desratización, Desinsectación y Desinfección a utilizar en las instalaciones de AGUAS DE JUMILLA.
- 4. Aceptar los incrementos o decrementos de los precios unitarios de los servicios.
- 5. Aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y las incidencias acaecidas en este ámbito.
- 6. Cualquier necesidad propuesta por AGUAS DE JUMILLA o tema específico que ambas partes considere oportuno.

El adjudicatario emitirá, previamente a cada reunión, un informe que contendrá los valores de nivel de servicio, la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico derivada del cumplimiento de los trabajos objeto de la licitación y aquellos otros aspectos, que derivados de la coordinación y seguimiento del contrato, resulten convenientes a juicio de la Dirección del Servicio.

#### 3.1.2. COORDINADOR DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO

# Para la organización de los servicios derivados del objeto de esta licitación:

El adjudicatario nombrará dentro de su organización un "Coordinador del contrato del servicio", que será interlocutor preferente y válido a efectos de tratamiento con la Dirección de AGUAS DE JUMILLA para todos los aspectos que estén relacionados con los servicios derivados del objeto de esta licitación. Este nombramiento se comunicará por escrito al "Responsable de control vectorial de instalaciones" de AGUAS DE JUMILLA..

El "Coordinador del contrato del servicio" correspondiente deberá disponer de conocimientos técnicos y /o experiencia demostrables en tareas de control vectorial.

## El "Coordinador del contrato del servicio":

- Realizará las visitas a las instalaciones con el "Responsable de control vectorial de instalaciones" cuando éste lo solicite, o con cualquier miembro de la Dirección del contrato que se designe, visitas conjuntas a las dependencias objeto del servicio, para supervisar la adecuada ejecución de los trabajos.
- Recibirá los encargos de trabajos y activará los recursos organizativos necesarios para su acometimiento en los plazos pactados o, en su caso, los que le solicite el "Responsable de control vectorial".
- Recibirá las solicitudes de "asesoramiento" que le solicite AGUAS DE JUMILLA a través del "Responsable de Bioseguridad del Servicio", y activará los recursos organizativos necesarios en su empresa para su realización en los plazos pactados.
- Mantendrá una comunicación directa y frecuente con el "Responsable de control vectorial del Servicio" de AGUAS DE JUMILLA.



# 3.2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Tanto para la realización de los servicios objeto de esta licitación, como para atención de "servicios extraordinarios", el personal que realice los servicios, habrá de ir acreditado por la Empresa adjudicataria, deberá identificarse ante el "Responsable de control vectorial" o cualquier empleado de AGUAS DE JUMILLA, después de haber sido autorizada la entrada por el responsable de distribución o persona que él designe y mantendrá siempre un comportamiento correcto con empleados, clientes y visitantes de AGUAS DE JUMILLA.

AGUAS DE JUMILLA se reserva el derecho de exigir la sustitución de los técnicos de la empresa que realicen las tareas objeto de esta licitación, mediante escrito justificado, en caso de que considere el comportamiento del mencionado personal incorrecto, o que su capacitación técnica no sea la adecuada. Dicha sustitución, se efectuará en un plazo no superior a quince días a contar desde la recepción del mencionado escrito.

# 3.3. EQUIPAMIENTO

El adjudicatario pondrá a disposición del personal dedicado a la ejecución de los trabajos todos los medios, vehículos y herramientas necesarios para acometerlos, de su propiedad o alquilados.

El adjudicatario pondrá a disposición del personal que asigne a la ejecución de esta licitación y con toda la asignación temporal necesaria los medios necesarios para la realización de los servicios objeto de esta licitación.

#### 3.4. PRODUCTOS A UTILIZAR

No podrán ser utilizados plaguicidas clasificados como tóxicos o muy tóxicos de acuerdo a las clasificaciones de la normativa vigente. Los productos a utilizar como plaguicidas estarán inscritos en los Registros Oficiales correspondientes, lo cual deberá ser acreditado por la Empresa.

Los plaguicidas serán utilizados únicamente en las condiciones o técnicas de aplicación para los que han sido autorizados, procurando en su elección que sean lo más inocuos posible para personas, animales domésticos y salvajes no diana y plantas y para el entorno ambiental, sin perjuicio de ofrecer la máxima eficacia para la eliminación de múridos, artrópodos y microorganismos patógenos.

Se deberá especificar, en los casos de utilización de biocidas, el motivo de su uso, nombre comercial, nº de registro y ficha de seguridad (presentar a los Servicios Técnicos de AGUAS DE JUMILLA), principio activo, forma de presentación, composición cuantitativa, clasificación toxicológica, puntos de aplicación y posibles efectos perjudiciales para personas y medio ambiente.



El tipo de rodenticidas que se emplearán serán anticoagulantes de segunda y tercera generación y el tipo de insecticidas prioritariamente carentes de plazo de seguridad.

Los cebos se presentarán en bloques compactos parafinados con el objeto de impedir su deterioro por la humedad y temperatura, tanto para su uso en la red de alcantarillado como en las dependencias municipales. En el caso de los cebos a utilizar en los puntos críticos de las dependencias municipales u otros edificios a demanda del AGUAS DE JUMILLA, éstos se incluirán dentro de portacebos de seguridad.

Los productos colocados estarán perfectamente identificados y serán imposibles de confundir con cualquier otro producto o con alimentos, cuidando especialmente su colocación en alcantarillas, orificios y aberturas.

Será obligatoria la colocación de carteles avisadores cuando los tratamientos con plazo de seguridad se realicen en lugares públicos, responsabilizándose la Empresa adjudicataria de llevar a cabo esta medida para evitar posibles riesgos en las zonas de tratamiento. La empresa tendrá que presentar un Modelo de Preaviso, que deberá firmarse con anterioridad al tratamiento por el Responsable del centro o el Responsable de los Servicios Técnicos.

Deberán ofertarse los productos, plan de actuación (frecuencias), procedimientos y metodología de trabajo necesarios para valorar la presencia o no de plagas, entregando un informe previo al tratamiento.

AGUAS DE JUMILLA, se reserva la potestad de aceptar o no, el uso de los productos ofertados y de exigir a la Empresa adjudicataria la sustitución de los productos utilizados por otros de diferentes características o formulación, así como las cantidades empleadas en el caso que así fuera recomendado por AGUAS DE JUMILLA.

Será valorado como ventajoso que la empresa adjudicataria haga las recomendaciones estructurales necesarias anteponiendo las medidas físicas a las químicas. Deberá presentar un Procedimiento de mínimo impacto ambiental.

# 3.5. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

#### 3.5.1. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de limpieza y desinfección se realizarán de forma planificada, lo que permitirá optimizar los recursos a emplear por parte de AGUAS DE JUMILLA y del adjudicatario.

Se confeccionará una "Planificación de servicios de control vectorial" de carácter anual, cuyas fechas se determinarán en el inicio del año natural para la prestación de los servicios objeto de esta licitación.



Las fechas que se establezcan en la "Planificación de servicios de control vectorial" deberán ser de aplicación. No obstante, si cualquiera de las partes, y a medida que se aproximen, determinara la existencia de causas que obliguen a su variación, la parte proponente comunicará a la otra la solicitud de variación con la nueva propuesta de fecha, esperando la conformidad a la misma para hacerla efectiva.

La <u>desratización, desinsectación y desinfección</u> se realizará en cada instalación con la periodicidad que aparece al final de este documento, anexo II ": LISTADO CONTROL DE VECTORES INSTALACIONES BLOQUE I Y II". El Protocolo empleado será el descrito más adelante.

En el primer mes tras la adjudicación, AGUAS DE JUMILLA establecerá un calendario para todas las actuaciones de <u>desratización</u>, <u>desinsectación</u> y <u>desinfección</u> de esa anualidad. El calendario para la desratización, desinsectación y desinfección de las siguientes anualidades se realizará en el mes de diciembre.

Si, por necesidades propias del servicio, AGUAS DE JUMILLA podrá cambiar las actuaciones recogidas en la "Planificación de servicios de desratización, desinsectación y desinfección" incluso con menos de 24 h de preaviso, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario. La replanificación podrá suponer el intercambio de instalaciones a tratar, el adelanto del tratamiento o incluso la suspensión temporal del mismo. Para los tratamientos pospuestos AGUAS DE JUMILLA de acuerdo con el adjudicatario, volverá a fijar fecha para el tratamiento.

En caso de tener que hacer más de una aplicación de <u>desratización</u>, <u>desinsectación</u> y <u>desinfección</u> al año en alguna instalación se le aplicará el mismo protocolo y precio que a la actuación planificada.

#### 3.5.2. ATENCIÓN DE "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS"

La atención de "servicios extraordinarios" no es una actividad susceptible de ser planificada, sin embargo, sí se exigirá un modelo de organización que permita su atención inmediata en caso necesario. El adjudicatario pondrá a disposición los medios humanos y materiales necesarios para atender las incidencias acaecidas sobre las instalaciones objeto de contrato en el menor tiempo posible. Los medios puestos a disposición con este objeto y los tiempos de respuesta comprometidos son recursos valorables para la adjudicación de esta licitación, si bien la atención mínima incluirá, en todo caso y con la posibilidad de ser ampliada en la oferta de los licitadores:

- Atención telefónica, todos los días del año las 24 horas/día, por parte de un técnico cualificado conocedor de las instalaciones objeto de la licitación.
- Respuesta in situ en la instalación en el mismo día, para avisos dados antes de las 16:00h. y en la mañana siguiente antes de las 14:00h., para avisos dados con posterioridad a las 16:00h. (en días laborables).



- Para incidencias graves, a juicio del "Responsable de Control Vectorial" de AGUAS DE JUMILLA, tales como aparición de una plaga en una dependencia esencial, se aplicará el esquema de respuesta del punto anterior extendido a sábados, domingos y festivos. Se atenderán estas incidencias con recursos suficientes para garantizar en todo momento la seguridad alimentaria con un grado mínimo hasta que se acometa la solución definitiva con medios adicionales.

# 3.6. REQUISITOS AMBIENTALES

El adjudicatario nombrará a una persona de su organización como responsable de residuos a efectos de gestión y documentación de los residuos de obra (RDO) durante este contrato. Se comunicará este nombramiento por escrito al "Responsable de Control Vectorial" de AGUAS DE JUMILLA, así como las cantidades generadas de cada tipo de residuo (inerte, valorizable o peligroso) al vencimiento de cada año del contrato y cuando se presente "la Planificación" del año siguiente.

## Residuos inertes:

El adjudicatario poseedor lleva a cabo la gestión de los RDO inertes1 de acuerdo con "la planificación".

El adjudicatario poseedor está obligado a efectuar una separación selectiva de los RDO valorizables2 que se generen durante el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación y depositarlos en contenedores adecuados según su distinta naturaleza, contratando, si fuera preciso, con un Gestor de Residuos autorizado la retirada de los mismos.

El Adjudicatario, como "poseedor" de los Residuos Peligrosos3 que se generen durante el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación, estará obligado a efectuar una separación selectiva de los residuos peligrosos y depositarlos en contenedores o envases adecuados según su distinta naturaleza, contratando con un Gestor de Residuos autorizado la retirada de los mismos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Residuos exentos de contaminación producidos durante el desarrollo de las obras de construcción y demolición: escombros, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, restos de hormigón y las tierras y materiales pétreos procedentes de excavaciones

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Residuos valorizables de distinta naturaleza generados en el desarrollo de las obras: metales, maderas y aglomerados, vidrio, residuos orgánicos, papeles y cartones, enseres domésticos, plásticos, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquellos que figuren en la lista de Residuos Peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes o envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte



# 3.7. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Todo el personal del adjudicatario que pueda intervenir en los trabajos de desratización, desinsectación y desinfección se obligan al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso de la contrata, debiendo tener por tanto todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas.

De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los servicios técnicos de Aguas de Jumilla toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

Los licitadores han de considerar incluido como parte proporcional en los precios de licitación, el coste derivado del cumplimiento de los requisitos citados, incluyendo cualquier medida como las Medidas de Seguridad y Salud Laboral en la fase de ejecución: equipos de protección individual, colectiva, formación, equipamiento higiénico, comedores, etc. y el de todas las medidas preceptivas.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar, antes del comienzo del servicio contratado y con anterioridad a un plazo de dos meses desde la formalización del contrato, el plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Modelo de organización preventiva que tiene implantado la empresa adjudicataria según lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97).
- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Manuales de instrucciones y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Lista de trabajadores que van a realizar los servicios contratados.
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que estarán presentes en aquellas tareas de riesgo. Se acreditará la formación específica de los mismos según lo dispuesto en la Ley 54/2003.
- Relación de los partes de alta del personal en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad Civil y justificante de pago.
- Certificados de aporte de información y formación en materia de Seguridad y Salud a los trabajadores.



- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores y Procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando la Mutua de accidentes de trabajo.
- Plan de emergencia a aplicar en la actividad objeto del contrato.

Este plan de prevención será actualizado durante la duración del contrato en los términos marcados por la legislación vigente y remitido a los servicios técnicos de Aguas de Jumilla.

Será asimismo imprescindible, que el personal destinado a realizar los trabajos encargados, haya sido informado de los riesgos, tanto genéricos como específicos, inherentes a los mismos, facilitándoles todos los medios que sean necesarios para garantizar su seguridad personal y colectiva. A tal efecto se exigirá que la empresa contratada, aporte justificante de cada uno de los trabajadores, conforme han estado informados sobre las Normas de Seguridad que puedan afectarlos en la ejecución de su trabajo.

Aguas de Jumilla no obstante, se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes, teniendo Aguas de Jumilla atribuciones para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. En este supuesto la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

El adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal adscrito al Servicio. El Adjudicatario remitirá a Aguas de Jumilla en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión.



El Adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo acreditar la capacidad y especialización del personal asignado a los trabajos, incluyendo los cursos de formación para trabajos en espacios confinados realizados.

En cualquier caso, los medios que utilice el licitador serán los necesarios para cumplir con los requisitos y objetivos de limpieza estipulados por Aguas de JUMILLA e indicados en presente Pliego.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios de todo tipo que sean originados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

# PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las actividades de <u>desratización</u>, <u>desinsectación</u> y <u>desinfección</u> de Aguas de Jumilla, contempladas en esta licitación, son concurrentes con una de las actividades principales de Aguas de Jumilla, y están sometidas a lo establecido en toda la normativa recogida en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y Anexo IV R.D. 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

La Memoria de Actividades Preventivas servirá de base al contratista adjudicatario para preparar la documentación que contemple la legislación vigente en cada momento; entre ella, el Plan de Seguridad, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de los trabajos.

El licitador deberá presentar a Aguas de Jumilla, en la oferta, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la actividad objeto del contrato. Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá ser entendido, tal y como se especifica en el artículo 16 de la Ley 31/1.995 (y de la Ley 54/03), como un documento en el que deberá constar la estructura organizativa, las responsabilidades y funciones asignadas, las prácticas, los procedimientos y recursos necesarios para aplicar la actividad preventiva de la empresa en la actividad objeto del pliego.

El licitador deberá incluir, según establece la Ley, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva, tal y como venía definida en la Ley 31/1995 antes de su modificación. En relación a la Evaluación de Riesgos, ésta pondrá de manifiesto las situaciones de riesgo previsibles para dichos trabajos, sean o no evitables, lo que conllevará, según establece la Ley 31/1995, que la Planificación de la Actividad Preventiva especifique las medidas y protecciones técnicas tendentes a controlar o eliminar los riesgos definidos en la Evaluación de Riesgos Inicial. Ambos documentos, para así cumplir con el derecho de la información, participación y consulta de los trabajadores, deberán estar confirmados por la representación legal de los trabajadores.



El adjudicatario deberá presentar antes de iniciar la ejecución de los trabajos el Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado, debiendo tener en cuenta para su redacción la información escrita facilitada por parte de Aguas de Jumilla.

La documentación presentada por los licitadores será valorada en los criterios de puntuación técnica.

Una vez dicha documentación esté en poder de Aguas Jumilla será sometida a la aprobación por el responsable del abastecimiento de Aguas de Jumilla y será aplicado obligatoriamente en todos los trabajos que realice el adjudicatario, siendo responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas que contribuyan a incrementar la seguridad del personal encargado de acometer las actuaciones que comprende este Pliego.

Los trabajos ejecutados por el Contratista podrán ser paralizados temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución de trabajo, tanto para sus trabajadores, como para el personal de Aguas de Jumilla o terceros, por incumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, incumplimiento de las medidas y/o procedimientos que Aguas de Jumilla tenga establecidos o pueda establecer, infracciones o incumplimientos cometidos por los empleados de la contrata, mal estado de herramientas, equipos o materiales propiedad de la contrata.

Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear Aguas de Jumilla.

Las infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales cometidas por la contrata, podrán ser causa de la resolución del contrato, además de la penalización correspondiente.

Asimismo, en los supuestos de trabajos en que concurran actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

# PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo relacionadas con la actividad realizada.

El licitador deberá presentar en la oferta, una propuesta de protocolos de actuación para los trabajos adaptados a la realidad del servicio que se prestará.

## EOUIPOS DE PROTECCIÓN

Todos los equipos y trabajos deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable.



Los equipos de trabajo deberán disponer de equipos de protección, tanto de tipo individual como colectivo. El licitador indicará en la oferta la relación de equipos de protección que dedicará a los equipos de trabajo.

# 4. DATOS DE LAS INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y TRATAMIENTOS REQUERIDOS

En los Anexos I y II, que tienen carácter de información confidencial, se detalla la denominación y ubicación de todas las instalaciones, junto con información adicional que puede ser usada para realizar las ofertas solicitadas en esta licitación.

Debe tenerse en cuenta que las instalaciones relacionadas con el agua potable están integradas en el "Sistema de Seguridad Alimentaria" y tienen la categoría de <u>Infraestructuras Críticas</u> que, como tales, están dotadas de las medidas de seguridad requeridas, los emplazamientos están protegidos en AGUAS DE JUMILLA y el adjudicatario se compromete a cumplir con las normas de control de acceso a dichas instalaciones que le sean de aplicación.

# 5. CONDICIONES TÉCNICAS

AGUAS DE JUMILLA se reserva el derecho de realizar, bien por sí mismo o mediante terceros, los trabajos de mejora o modificación de instalaciones existentes o nuevas que considere convenientes, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario.

La oferta de los licitadores deberá incluir los protocolos de actuación y tratamiento, que deberán contemplar, al menos, las especificaciones que a continuación se indican, pudiendo ser mejoradas.

# 5.1. DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN INSTALACIONES BLOQUE I

Para el <u>Control de Vectores de depósitos</u>, en la primera visita se establecerán los puntos críticos presentes, fundamentalmente lugares húmedos, cálidos, con suciedad o alimento, donde todo tipo de vectores puedan encontrar cobijo.

Con periodicidad Anual se procederá a la instalación de portacebos de seguridad con cebo no tóxico para monitorización de roedores (3 puntos por término medio), trampas para monitorización y captura de insectos rastreros (3 puntos por término medio) y voladores (1 punto por instalación).

Con periodicidad Trimestral se procederá a la inspección y reposición de productos consumidos y deteriorados.



En el caso de detectar roedores, se procederá a la instalación temporal de métodos físicos o mecánicos que permitan erradicar dicha incidencia.

Se emitirá un <u>certificado por visita y</u> se elaborará <u>un informe</u> resumen de todas las instalaciones con la fecha de visita, incidencias, productos, propuesta de medidas a adoptar, análisis de tendencias, etc.

La frecuencia de revisión será, al menos, la indicada en el anexo II: "TABLA DDD: LISTADO CONTROL DE VECTORES INSTALACIONES BLOQUE I Y II", admitiéndose mejoras de frecuencia propuestas por el licitador.

# 5.2. DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) EN INSTALACIONES BLOQUE II

El área que afecta al servicio será todo el Término Municipal de Jumilla, incluyendo todas las dependencias e instalaciones municipales (ver Anexo I), de competencia municipal, jardines municipales, así como las zonas no urbanizadas y las urbanizadas actualmente y los edificios y zonas que pudieran irse creando a lo largo del periodo de vigencia de dicho contrato, susceptibles del servicio de control de plagas.

- Sistema de alcantarillado, sistema de pluviales, sistema de colectores en general.
- Solares y espacios abiertos de titularidad municipal.
- Vertederos.
- Piscinas Públicas.
- Centros docentes
- Todos aquellos centros y dependencias del (Anexo I).
- Todos aquellos lugares en que sea necesario a demanda de Aguas de Jumilla.

#### 5.2.1. TRATAMIENTO Y PERIODICIDAD

# Plan de Actuación:

Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Diagnóstico de situación. Dependencias municipales



Inspección visual del interior, alcantarillado e inmediaciones del edificio. Consiste en el estudio de las características de la instalación y su entorno que permita realizar un control integrado de plagas.

Las revisiones de los edificios e instalaciones municipales se realizará con una periodicidad trimestral para los colegios y guarderías y cuatrimestral para el resto de centros.

En estas inspecciones se deberá evaluar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las características medioambientales de la instalación que puedan influir en la aparición de plagas (situación, zona rural, etc.).
- Las características estructurales del centro que puedan influir en la aparición de plagas (evitando grietas y resquicios, proteger con telas metálicas ventanas, conductos de ventilación y sistemas de drenaje, instalar burletes en las puertas y cortinas plásticas, mantenimiento y limpieza, etc.)
- Las características de la actividad del centro que puedan influir en la aparición de plagas (residuos generados, zonas donde se almacenan, disponibilidad de agua, etc.).

# Diagnóstico de situación del municipio (sist. de alcantarillado, pluvial y colectores):

- Metodología a utilizar detallada para la identificación de especies, densidad de poblaciones, posible origen de las mismas.
- Metodología a utilizar detallada para conocer la Distribución y extensión de las poblaciones de vectores, así como los factores ambientales que originen o favorezcan la proliferación de los mismos.
- Sectorización del municipio.
- Señalización de puntos críticos y de control.

#### Plan detallado:

- **Identificación de la plaga**, especie, ciclo vital, hábitat y costumbres. Origen y causa de la misma. Estudio de los factores que pueden contribuir.
- **Determinación del tipo de actuación**. Se recomendarán medidas de limpieza, higiene y saneamiento. Medidas de control pasivo y medidas de control activo.



- Control preventivo. Colocación de sistemas de detección de insectos y roedores estratégicamente situados atendiendo a las características propias del centro o sector a evaluar y elaboración del mapa de situación de cebos. Se dispondrá, al menos:
  - Trampas de feromonas para detección de cucarachas y otros insectos rastreros.
  - Portacebos, con cebo rodenticida en cuartos técnicos de edificios y bloque parafinado en alcantarillado público, fijados mediante alambre o sedal, a una altura tal que evite la inmersión en aguas residuales y permita el acceso cómodo de los roedores, así como la posterior recuperación y/o sustitución del cebo por los aplicadores. También se aplicarán simultáneamente insecticidas por pulverización dirigida en las paredes y tapa de los pozos de registro.

La empresa adjudicataria garantizará que el tratamiento no afectará a la salud de los trabajadores y los usuarios del centro o instalación, garantizarán la adopción de las medidas de seguridad necesarias en función de los productos a aplicar y los medios de aplicación y facilitará al responsable del centro la información necesaria.

**Tratamiento correctivo si se precisara**. Con informe previo a las actuaciones y los métodos de control a utilizar. Se utilizarán los productos de menor peligrosidad y persistencia debidamente autorizados. Los más específicos para la especie a controlar, que permita utilizar con eficacia la menor dosis de producto, con el menor riesgo. La técnica de aplicación será la más adecuada e inocua en cada caso. Descripción de la técnica y puntos de aplicación y posibles efectos perjudiciales. Se observará por parte de la empresa un correcto mantenimiento, uso y revisión de los equipos. Se avisará con la suficiente antelación y por escrito, de plazos de seguridad, utilización, medidas de protección de personas, animales y medioambiente. El tratamiento sólo se llevará a cabo, una vez recepcionado el documento de Preaviso firmado por el responsable del centro. Al finalizar el trabajo el edificio o recinto tratado permanecerá cerrado y precintado durante el periodo de seguridad del producto utilizado.

En los accesos se colocarán carteles que indicarán, al menos:

- > Empresa que ha realizado el tratamiento y teléfono de contacto.
- Señales o pictogramas internacionales de prohibición de paso y de riesgo de intoxicación.
- > Fecha de realización del tratamiento realizado.
- Plazo de seguridad.



#### Recomendaciones o advertencias.

Se deberá cumplimentar totalmente la orden de trabajo/certificado sanitario consignando municipio e instalación; fecha y hora del inicio y finalización; biocidas utilizados, plazo de seguridad, nº de registro, consumo y antídoto; grado de infestación y plagas detectadas, nombre y apellido del aplicador, nº de carné, y director técnico responsable; Recomendaciones y medidas preventivas, incidencias y observaciones. La firma o sello del funcionario municipal en la orden de trabajo servirá como comprobante y conformidad del tratamiento realizado. Esta Orden de trabajo deberá ser entregada a Aguas de Jumilla en un plazo de 7 días desde que finalice el tratamiento.

En función de los resultados del diagnóstico de situación inicial del centro o sector del municipio se elaborará un **PROGRAMA INTEGRAL DE ACTUACIÓN ANUAL.** 

Será un PROGRAMA que considere el control preventivo, que consistirá en medidas físicas y mecánicas como método de control prioritario y si es preciso, el químico (así como el biológico), cuando proceda, tras un Informe Vectorial del edificio o zona municipal afectada que contemple:

- ✓ Problemática detectada, causas y medidas de control pasivo que deberán adoptarse para evitar el acceso, anidamiento y proliferación de plagas. Incluirá la propuesta de medidas tales como barreras físicas (telas mosquiteras, desagües sifonados, burletes en puertas al exterior...), saneamiento del medio (limpieza y desinfección, gestión de residuos generados en la instalación...), buenas prácticas de manipulación (control de la higiene de las materias primas en la recepción, estiba adecuada en los almacenes, etc.) y mantenimiento de instalaciones (grietas, goteo de grifos, etc.). Es importante no olvidar que para que el plan de control de plagas sea eficaz, debe haber una interrelación con los planes de limpieza y desinfección, mantenimiento de instalaciones y equipos y buenas prácticas de fabricación.
- ✓ Procedimientos de vigilancia y detección. Existirá un sistema de monitorización de plagas que considere las siguientes cuestiones: tipo de vigilancia (trampas, observación visual, etc.), frecuencia, puntos de localización y responsable del centro encargado de su realización. Se elaborará un plano o mapa de situación de trampas y cebos.
- ✓ Documentación gráfica. En donde se muestren deficiencias, evidencias de plagas, defectos estructurales, colocación de portacebos y trampas, problemática en perímetro exterior, etc.
- ✓ Registros: Registro vigilancia o revisión (indicando en una tabla o estadillo las revisiones periódicas, el consumo de cebos, defectos detectados, etc.). Registro de los tratamientos (certificado de tratamiento, zonas tratadas,



productos aplicados, empresa que lo realiza, plazos de seguridad, fichas técnicas y de seguridad, etc.,). Registro de las incidencias (si procede): cuando los tratamientos realizados no tengan carácter preventivo, si no que sean debido a la aparición de una plaga, se harán constar dichas circunstancias reseñando tipos y actuaciones realizadas, documentando gráficamente las deficiencias o tratamientos.

Los servicios se comunicaran con 5 días de antelación a Aguas de Jumilla, para no entorpecer su normal funcionamiento. Para efectuar las actuaciones contempladas será imprescindible el consentimiento y autorización expresa del centro, debiendo firmar con anterioridad a la realización de los trabajos, el formulario de consentimiento o documento de Preaviso.

Se procederá a la realización del trabajo de la forma establecida en este Pliego, respetando las frecuencias mínimas obligatorias y las ofertadas adicionalmente, que se recogerán en el PROGRAMA de Actuación Integral Anual que el adjudicatario debe presentar.

#### 5.2.1.1 - DESRATIZACIÓN

Se entiende por desratización el conjunto de técnicas y acciones que tienen por objeto la eliminación de ratas y ratones en un determinado ambiente.

#### Trabajos a realizar

Estudio previo de la zona a controlar: presentar Diagnóstico de partida, plan de actuaciones, procedimientos de mínimo impacto ambiental y plan de control y seguimiento.

## **Roedores a tratar**

La acción se desarrollará contra los roedores Rattus rattus (Rata negra o de tejado), Rattus novergicus (Rata gris o de alcantarilla) y Mus musculus (ratón casero), que son las principales especies que encontramos en la red de saneamiento, acometidas domiciliarias, alumbrado, zonas periféricas y colindantes con solares y zonas de descampado, así como otras zonas públicas como los parques y jardines del municipio de Jumilla.

#### Zonas a desratizar

Se realizará un primer tratamiento de choque, contra ratas y ratones, y posteriormente se hará el mantenimiento que resulte necesario mediante la realización de tratamientos programados, en los siguientes espacios e instalaciones municipales:



- Red de alcantarillado y conducciones subterráneas en general.
- Instalaciones colectoras de conducción y depuración de aguas residuales.
- Solares y espacios abiertos de titularidad municipal.
- Jardines Municipales
- Vertederos.
- Piscinas Públicas.
- Centros docentes
- Todos aquellos centros y dependencias del Anexo I.
- Todos aquellos lugares en que sea necesario a demanda del Aguas de Jumilla.

# Frecuencia mínima de actuaciones

Los tratamientos se realizarán con periodicidad trimestral para los colegios y guarderías municipales, y cuatrimestral para el resto de dependencias. Para el alcantarillado la periodicidad será cuatrimestral y se realizará una primera campaña de choque y tres campañas de refuerzo y control de zonas conflictivas encontradas durante la primera campaña y gestión de avisos.

En los colegios y guarderías se realizarán, en la medida de lo posible, en época de vacaciones salvo que por cuestiones de urgencia deban realizarse en otra fecha, con lo que se aprovecharán días de fiesta o fines de semana que permitan respetar los periodos de seguridad de los distintos productos, en caso de necesitar realizar tratamientos correctivos.

La empresa adjudicataria ofertará en el Proyecto técnico las actuaciones que considere oportunas en la red de saneamiento de los sectores del municipio, siendo mínima semestral.

A criterio de Aguas de Jumilla, se podrá exigir al adjudicatario la intensificación de los tratamientos de mantenimiento. No obstante, en aquellas instalaciones, edificios, dependencias, etc. en las que estos servicios técnicos consideren innecesaria la periodicidad definida, se modificará la misma adecuándola a las necesidades, de modo que se evite un derroche de medios e igualmente una dispersión de rodenticida desproporcionada a la problemática existente en cada dependencia.

La Empresa adjudicataria estará obligada a realizar los tratamientos que sean necesarios como consecuencia de denuncias de presencia de roedores que se reciban en Aguas de Jumilla y sean, a juicio del mismo, de obligada atención (no



estarán incluidas las actuaciones en zonas o dependencias privadas que no san de titularidad municipal).

El aplicador de la Empresa adjudicataria se presentará en la oficina de Aguas de Jumilla y atenderá los avisos en primer lugar y a continuación llevará a cabo el tratamiento programado.

## **Tratamientos a aplicar**

El tratamiento rodenticida en la red de alcantarillado se realizará de forma que resulte lo más eficaz posible: en cada registro se utilizará la cantidad de cebo de acuerdo con la población estimada de múridos; el cebo sujeto por alambre galvanizado se colocará suspendido de un clavo por medio de un hilo biodegradable a la altura adecuada para posibilitar el acceso de los roedores al rodenticida, y evitar al mismo tiempo la inmersión del mismo en las aguas residuales. Se emplearán cebos de rodenticidas en forma de bloques parafinados que son más resistentes a la humedad.

En los edificios y dependencias municipales, se aplicarán distintos métodos dependiendo de la situación que se encuentre en la instalación: trampas adhesivas cubiertas, trampas de captura múltiple y en caso de que no se puedan aplicar medidas preventivas, correctivas o físicas, porque no sean suficientes para controlar la plaga, se recurrirá a emplear medidas químicas.

El cebo deteriorado deberá ser cambiado por uno nuevo en cada tratamiento programado. Así mismo, simultáneamente al primer tratamiento que se realice, la empresa adjudicataria retirará los restos de plaguicidas que pudieran haber quedado de campañas anteriores.

Se marcarán los registros tratados con pintura para que sean de fácil localización por el personal de Aguas de Jumilla en sus trabajos de inspección y seguimiento del Programa. La marca será circular y concéntrica en la tapa del registro, de color verde o rojo y tendrá un diámetro aproximado de 10-15 cm.

En aquellos tratamientos en los que resulte necesaria la puesta de cebos rodenticidas en superficie, éste se colocará en portacebos de seguridad con leyenda perfectamente visible que advierta de su nocividad o, en caso de imposibilidad, se realizará el tratamiento adoptando las medidas necesarias para evitar riesgos de intoxicación a personas y animales.

Al finalizar el trabajo en el municipio se dejará un parte de actuación (certificado de tratamiento) en la oficina de Aguas de Jumilla, en el cual se indicarán todos los tratamientos realizados, la localización exacta de los puntos tratados, incluyendo la red de alcantarillado, vertederos, colegios y otros edificios, cantidad y clase de



producto utilizado, además de otras observaciones sobre incidencias de roedores u otras especies tales como insectos o arácnidos (artrópodos en general).

#### 5.2.1.2 - DESINSECTACIÓN

Se entenderá por desinsectación la eliminación de artrópodos vectores o no vectores cuyos efectos y molestias, a juicio de Aguas de Jumilla, aconsejen el control de sus poblaciones.

# Artrópodos a tratar

Los Artrópodos a tratar en el presente Pliego serán:

- > Insectos vectores voladores: moscas y mosquitos.
- > Insectos vectores caminadores-rastreros: cucarachas, chinches, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas.
- Insectos plagas molestas: Hormigas, arañas, tijeretas, milpies, cochinillas de la humedad, lepismas, avispas.

No se considerarán incluidos en el presente pliego los tratamientos contra:

- Insectos xilófagos (carcomas, termitas, etc.).
- Fases larvarias de mosquitos.
- Procesionaria del pino.

## Zonas a desinsectar

Se realizará el servicio de desinsectación en el alcantarillado, pluvial y colectores municipales y en los espacios e instalaciones del ANEXO I además de las siguientes zonas:

- Instalaciones de conducción y depuración de aguas residuales: se eliminarán los artrópodos en los pozos de registro, imbornales, etc.
- Solares, parques, zonas verdes y espacios abiertos de titularidad municipal, o cuya competencia sea municipal.
- Jardines Municipales.
- Vertederos.
- Piscinas públicas



- Mataderos: Se establecerá un programa de control de artrópodos de modo sistemático en el perímetro de este tipo de actividades.
- Todos aquellos lugares en que sea necesario a demanda del Aguas de Jumilla.

# Frecuencia mínima de actuaciones

En los **colegios públicos y guarderías** se harán inspecciones con periodicidad trimestral, y en resto de zonas antes descritas se hará con periodicidad cuatrimestral, realizándose tratamientos sólo en caso de necesidad. Los tratamientos, como norma genérica, deben ser realizados en época de vacaciones salvo que por cuestiones de urgencia deban hacerse en otras fechas y para ello se aprovecharán días de fiesta o fines de semana que permitan respetar los periodos de seguridad de los distintos insecticidas.

Tanto en el caso de edificios municipales, como en el de colegios públicos que dispongan de servicios de restauración colectiva, se intentará armonizar a lo dispuesto para cada centro en su respectivo estudio de análisis de riesgos y control de puntos críticos.

No obstante lo anterior, en aquellas instalaciones, edificios, dependencias, etc. en las que el Aguas de Jumilla considere excesiva la periodicidad de las revisiones, se modificará la misma adecuándola a la problemática existente en cada dependencia.

Para el alcantarillado la periodicidad será cuatrimestral y se realizará una primera campaña de choque y tres campañas de refuerzo y control de zonas conflictivas encontradas durante la primera campaña y gestión de avisos.

La empresa adjudicataria ofertará en el Proyecto técnico las actuaciones que considere oportunas en la red de saneamiento de los sectores del municipio, siendo mínima semestral.

En cualquier caso, la Empresa adjudicataria estará obligada a realizar los tratamientos y el mantenimiento que resultase necesario, por existencia de artrópodos o bien por exigencias del Aguas de Jumilla, en los centros e instalaciones descritos, así como a tratar posibles focos de artrópodos procedentes de denuncias concretas que a juicio del Aguas de Jumilla sean de obligada atención.

# **Tratamientos a aplicar**

Para ello la empresa presentará una serie de productos carentes de plazo de seguridad, tal como los geles insecticidas, feromonas, etc., para su utilización en el control de las poblaciones de artrópodos. La empresa adjudicataria deberá elegir el método adecuado para cada tipo de insecto y para cada lugar, estimando en cada



caso la necesidad de aplicar insecticida, priorizando la utilización de Procedimientos basados en el mínimo impacto ambiental.

Al finalizar el trabajo en el municipio, al igual que para el caso de la desratización, se dejará un parte de actuación (certificado sanitario) en el Aguas de Jumilla, en el cual se indicarán todos los tratamientos realizados, la localización exacta de los puntos tratados, incluyendo la red de alcantarillado, vertederos, colegios y otros edificios, cantidad y clase de producto utilizado, además de otras observaciones sobre incidencias de roedores u otras especies tales como insectos o arácnidos.

## 5.2.1.3 - DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN

El servicio de desinfección tiene como objeto eliminar los microorganismos productores de enfermedades transmisibles, mediante la aplicación de las oportunas técnicas de saneamiento, en los lugares y ambientes que pudieran estar colonizados por aquellos, con el fin de evitar su propagación y erradicar la aparición de focos infecciosos, con respecto de las normas higiénico-sanitarias requeridas según el tipo de instalación municipal de que se trate.

# Microorganismos patógenos a tratar

Los microorganismos patógenos a tratar serán: protozoos, bacterias, hongos, levaduras y virus.

#### **Zonas a desinfectar**

Se realizará la desinfección en los locales y dependencias de competencia municipal contemplados en el ANEXO I, además en:

- Piscinas públicas cubiertas, descubiertas y mixtas
- Igualmente en lugares denunciados que, sin estar comprendidos en el ANEXO I, puedan tener una razonable relación con los mismos a juicio del AGUAS de Jumilla.
- Todas aquellas viviendas, locales e instalaciones de cualquier tipo que con motivo a su abandono, apertura, realojo, fallecimiento de enfermos infecciosos, etc., represente un riesgo desde el punto de vista higiénicosanitario para los ciudadanos. Estas actuaciones se ejecutarán de forma subsidiaria.

## Frecuencia mínima de actuaciones

En los **colegios públicos y guarderías** se harán inspecciones con periodicidad trimestral, y en **resto de dependencias** del ANEXO I se hará con periodicidad



cuatrimestral, realizándose tratamientos sólo en caso de necesidad, y siempre en las zonas de tratamiento preferencial.

Frecuencia mensual en vestuarios y aseos de instalaciones deportivas.

Un tratamiento mensual intensivo y específico en la zona destinada a calabozos de la Policía Local, donde al tratamiento se le añadirá un componente ambientador desodorizante. Así mismo, y con idénticas características, se realizará la aplicación en las zonas que sean utilizadas como Colegio Electoral, una vez finalizada la limpieza de las mismas, tras la celebración del evento electoral.

## 5.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La empresa adjudicataria estará obligada a aceptar cuantas inspecciones y controles disponga el Aguas de Jumilla, durante toda la duración del Programa.

Aguas de Jumilla deberá tener en su poder el calendario de las actuaciones programados para cada año al menos con un mes de antelación al comienzo de las mismas.

La empresa adjudicataria ofertará en el Proyecto técnico las actuaciones que considere oportunas en la red de saneamiento de los sectores del municipio, siendo mínima semestral.

AGUAS DE JUMILLA, designará al técnico que actuará como responsable del contrato y que asumirá entre otras el seguimiento del calendario de actuaciones, el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas y hacer cumplir los procedimientos normalizados y requisitos de trabajo que figuren en la oferta técnica.

Las demandas de desratización, desinsectación, desinfección y desodorización que se reciban en el Aguas de Jumilla serán comunicadas a la Empresa, las cuales deberán ser atendidas en el plazo máximo de 7 días hábiles, y en casos de urgencia, en menos de 24 horas días hábiles. Para ello facilitarán a los Servicios Técnicos un teléfono de emergencias.

Cuando por circunstancias especiales, Aguas de Jumilla así lo indicaran; el adjudicatario vendrá obligado a tratar aquellas zonas que lo requieran, siempre y cuando la naturaleza de los tratamientos no sea distinta al objeto del presente pliego, considerándose estas actuaciones extensión de las obligaciones contraídas. En este punto se incluyen los tratamientos puntuales en viviendas cuyos titulares tengan escasos recursos económicos, previo informe social, y aquellos lugares que el Aguas de Jumilla deba ejecutar subsidiariamente, cuya intervención queda supeditada a la tramitación del oportuno expediente administrativo.



Para aquellos servicios especiales que no concurran las circunstancias citadas, el adjudicatario queda obligado a presentar estudio técnico de oferta valorada, no vinculante, de los mismos, a su ejecución, si así le fuere encomendado.

En el plazo de una semana siguiente a la finalización del mes de trabajo, la Empresa deberá remitir al Aguas de Jumilla los partes o justificantes relativos a la realización de los tratamientos, debiendo incluir tanto los tratamientos de desratización, desinsectación, desinfección y desodorización como las acciones encaminadas a detección de artrópodos o roedores. Estos documentos irán sellados y firmados por personal de los distintos centros o dependencias en señal de conformidad con el mismo.

Para todo tipo de tratamientos los justificantes o partes de control deberán reflejar cantidad y clase de pr.oducto utilizado, denuncias atendidas, observaciones sobre incidencias de roedores o artrópodos, así como cuantas observaciones e información se estime que pueda ser útil para el buen servicio. A dichos partes se adjuntarán croquis o planos indicando la localización de los cebos, trampas, biocidas aplicados, etc. colocados en las distintas instalaciones o dependencias, los cuales deberán haber sido elaborados tras cada tratamiento realizado en los mismos. En el caso de los partes de tratamientos rodenticidas realizados, en todo caso deberán incluir la localización de los puntos tratados.

En los partes de trabajo se indicarán las visitas de inspección efectuadas a todos los centros y dependencias de competencia municipal, tanto si se han realizado tratamientos programados como atendido incidencias.

Toda la información deberá presentarse a Aguas de Jumilla también en soporte informático, en el plazo de una semana siguiente a la finalización del mes de trabajo.

#### **5.4. NORMATIVA APLICABLE**

Para la realización de los trabajos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legislativas y documentos específicos:

- RD 140/03, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- RD 865/03, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicosanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Programa de Vigilancia Sanitaria de las aguas de consumo humano de la Región de Murcia



 Norma UNE 171210:2008. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

## 5.5. CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES

El adjudicatario deberá ser una empresa inscrita en el Registro Oficial relativo a los Establecimientos y Servicios Biocidas (R.O.E.S.B.), al menos en la Región de Murcia.

# 5.6. CUALIFICACIÓN TÉCNICA

Los responsables de los tratamientos de poseerán el carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria de nivel cualificado, así como el curso básico de Prevención de Riesgos Laborales que les habilite para actuar como recurso preventivo.

Los aplicadores de los tratamientos de <u>desratización</u>, <u>desinsectación</u> y <u>desinfección</u> poseerán el carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental u en la industria alimentaria de nivel básico.

# 6. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS

Por la actividad que desarrolla AGUAS DE JUMILLA en la gestión del servicio correspondiente, el adjudicatario deberá permitir el alta y baja de instalaciones a tratar.

Conforme AGUAS DE JUMILLA vaya poniendo nuevas instalaciones en marcha, los nuevos tratamientos, podrán ser incluidos dentro del presente Contrato formando parte del tipo de tarifa que le sea de aplicación. Las condiciones económicas para las instalaciones entrantes serán las mismas que las ofertadas por el Contratista que se adjudique el concurso.

De la misma forma, si hay que dar de baja cualquier tratamiento a una instalación existente porque vaya a dejar de funcionar o por motivos justificados por el servicio, se comunicará al adjudicatario para que proceda a darla de baja y liquidar los mantenimientos pendientes hasta el día en que se produjera la misma. En caso de pérdida de la concesión de explotación de la instalación, se permitirá de forma excepcional darlo de baja en el contrato o bien se subrogará el contrato al nuevo responsable de la explotación de la instalación.

#### 6.1. TABLA Nº 1: LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO

La tabla de precios nº 1 además de presentarla impresa en papel adjunta con el "**Modelo de Proposición Económica**", se aportará en formato digital con los datos cumplimentados de los "Precios Unitarios (PUi )" en el fichero "Excel" denominado



"PRECIOS SC LICITACION de <u>desratización</u>, <u>desinsectación</u> y <u>desinfección</u> 2015". <u>Cada uno de los precios de los distintos servicios que aparezcan en dicha tabla, incluirá la baja del licitador "i" en % con respecto al precio de licitación anual por el servicio (sin IVA).</u>

Definición de las columnas de la tabla adjunta:

- **Columna 3º**: "Cantidad Anual (CAi)" indica la cantidad de servicios que durante un año se prevé realizar.
- **Columna 4º**: "Unidades" indica las unidades en las que debe ofertarse el "Precio Unitario" del Servicio descrito en cada "denominación".
- **Columna 5º**: "Precio Unitario (PUi)" indica el precio ofertado por el licitador para cada Servicio descrito en la "denominación". En todos los precios unitarios donde se requiera la intervención de mano de obra, materiales, etc. para la correcta ejecución del servicio, deben ir incluidas dichas unidades en el precio ofertado para el servicio.

TABLA № 1 – LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO					
Código (SC) <sub>i</sub>	Denominación	Cantidad Anual (CA <sub>i</sub> )	Unidades	Precio Unitario (PU <sub>i</sub> )	
Servicios que conforman el "Mantenimiento DDD en instalaciones Bloque I y II"					
1	Mantenimiento DDD en Instalaciones Bloque I		€/revisión		
2	Mantenimiento DDD en Colegios y Guarderías (Bloque II)		€/revisión		
3	Mantenimiento DDD en Centros y Dependencias Municipales (Bloque II)		€/revisión		
4	Mantenimiento DDD en Sistema de alcantarillado, sistema de pluviales, y sistema de colectores (Bloque II)		€/revisión		
5	Mantenimiento DDD en Solares, Jardines, Vertederos, Piscinas, etc. (Bloque II)		€/revisión		
6	Mantenimiento DDD Calabozos Policía (Bloque II)		€/revisión		
7	Mantenimiento DDD en Vestuarios y Aseos Instalaciones Deportivas (Bloque II)		€/revisión		

DEFINICIONES DE LOS SERVICIOS (SC)i:



- 1: **Mto DDD en instalaciones bloque I**: Visita de cada instalación, conforme los anexos II y III, para colocación y mantenimiento de indicadores, revisión de los mismos, aplicar medidas correctoras, si procede, y expedición de certificado e informe, todo según lo especificado en este pliego.
- 2: **Mto DDD en Colegios y Guarderías (Bloque II)**: visita a instalaciones, conforme a los anexos II y III, para colocación y mantenimiento de indicadores, revisión de los mismos, aplicar medidas correctoras, si procede, y expedición de certificado e informe, todo según lo especificado en este pliego.
- 3: Mto. DDD en Centros y Dependencias Municipales (Bloque II): visita a instalaciones, conforme a los anexos II y III, para colocación y mantenimiento de indicadores, revisión de los mismos, aplicar medidas correctoras, si procede, y expedición de certificado e informe, todo según lo especificado en este pliego
- 4: Mto. DDD en Sistema de Alcantarillado, sistema de pluviales y sistema de colectores en general (Bloque II): visita a instalaciones, conforme a los anexos II y III, para colocación y mantenimiento de indicadores, revisión de los mismos, aplicar medidas correctoras, si procede, y expedición de certificado e informe, todo según lo especificado en este pliego.
- 5: Mto. DDD en Solares, Jardines, Vertederos, Piscinas, etc. (Bloque II): visita a instalaciones, conforme a los anexos II y III, para colocación y mantenimiento de indicadores, revisión de los mismos, aplicar medidas correctoras, si procede, y expedición de certificado e informe, todo según lo especificado en este pliego.
- 6: Mto. DDD en Calabozos Policía (Bloque II): visita a instalaciones, conforme a los anexos II y III, para colocación y mantenimiento de indicadores, revisión de los mismos, aplicar medidas correctoras, si procede, y expedición de certificado e informe, todo según lo especificado en este pliego.
- 7: Mto. DDD en Vestuarios y Aseos Instalaciones Deportivas (Bloque II): visita a instalaciones, conforme a los anexos II y III, para colocación y mantenimiento de indicadores, revisión de los mismos, aplicar medidas correctoras, si procede, y expedición de certificado e informe, todo según lo especificado en este pliego.

# 7. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura a AGUAS DE JUMILLA a mes vencido y correspondiente al trabajo ya ejecutado realmente. En dicha factura deberán constar de forma clara los datos de los servicios prestados así como el resto de requisitos legalmente establecidos para la válida emisión de la factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del servicio de <u>control de vectores</u> (<u>DDD</u>) de instalaciones con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.



# 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Son criterios que han de servir de base para la valoración de las ofertas, siendo la puntuación total posible a obtener de 100 puntos, según se especifica en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: la evaluación económica y la evaluación técnica.

La puntuación máxima asignada a cada uno de los ámbitos es:

• Evaluación Económica: hasta 60 puntos

Evaluación Técnica: hasta 40 puntos

IOFmax (€/año)	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO
	Desratización, desinsectación y desinfección (DDD)

Se establece como "Importe MÁXIMO de la Oferta económica" que se puede realizar para el servicio (**IOfmax**) el valor recogido en la tabla anterior.

# 8.1. VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

En el presente apartado se describe cómo se puntuará la propuesta económica del precio final ofertado por cada licitador.

La oferta económica deberá entregarse tanto en formato papel como en formato digital, tal y como se ha descrito en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES en el apartado donde se especifica la documentación a presentar con el sobre nº 3.

Se define el término "IOfi": Importe de la Oferta económica que realiza el licitador X", como la suma de las multiplicaciones de los consumos anuales por los precios ofertados por el licitador "i" para cada uno de los servicios contemplados en la tabla del apartado 6.1: "TABLA Nº 1: LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO" (véase en este mismo pliego técnico dicha tabla), conforme la siguiente fórmula:

La valoración económica de las ofertas admitidas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

VE Oferta Licitador "i"= (5,25\*B"i"\*100/(B"i"+1,1)^4))+19

donde:



VE "i" = Valoración del licitador "i" obtenida sin decimales.

B"i" = baja licitador "i" expresada en tanto por uno con respecto al precio de licitación anual por el servicio (sin IVA), con un decimal.

Las ofertas con bajas anormales o desproporcionadas recibirán cero puntos. Se considerará baja desproporcionada cualquiera oferta de licitación anual (sin IVA) por el servicio menor de 13.491,00 euros. Es decir:

Si IOf Max "i" < 13.491,00 euros, entonces la Oferta "i" es desproporcionada

# 8.2. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (40 PUNTOS)

Se valorará este criterio hasta un máximo de **40 puntos**, siendo los criterios parciales de valoración:

Nº	Descripción del "criterio técnico" evaluable	Puntuación máxima
1	Organización y gestión del servicio	
1.1	Metodología y protocolos de actuación en tratamientos	6
1.2	Recursos	7
1.3	Responsabilidad Social Corporativa	2
1.4	Personal	6
2	Vigilancia y control de Prevención de Riesgos Laborales y de la calidad	
2.1	Prevención de Riesgos Laborales	4
2.2	Sistemas de Gestión de la calidad	2
2.3	Quejas y reclamaciones	2
2.4	Satisfacción del cliente	1
3	Sistemas de gestión medioambiental	



Nº	Descripción del "criterio técnico" evaluable	Puntuación máxima
3.1	Sistema de Gestión Medio Ambiental	2
4	Propuesta de mejora del servicio	8

Los criterios técnicos recogidos en esta tabla, que servirán de base para la adjudicación del contrato, se desarrollan más adelante con mayor detalle. Los "criterios técnicos" evaluables tienen que poder ser acreditados o verificados en el momento de su valoración. En caso de no poder ser acreditados o verificados en el momento de la valoración técnica, a dicho criterio se le valorará con cero puntos.

Se valorará con la puntuación máxima indicada en la tabla anterior, pudiéndose graduar la misma a criterio del "Órgano de Valoración", desde 0 puntos hasta el máximo señalado.

Cada licitador presentará oferta de acuerdo a la TABLA Nº1: LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO y será valorado de acuerdo a la documentación que presente según la que a continuación se solicita. El licitador que presente oferta económica deberá acreditar su competencia "técnica" aportando la documentación del cumplimiento de los requisitos legales específicos que le apliquen así como los que considere conveniente para cada uno de los apartados de valoración técnica. El licitador quedará excluido de la valoración económica, si en la valoración técnica no ha sido previamente evaluado.

El licitador deberá presentar los documentos, que a continuación se especifican, en lo que se denomina "MEMORIA TÉCNICA" del licitante en formato papel y formato electrónico. Las propuestas se harán de acuerdo al modelo de proposición técnica que se adjunta en el Anexo IV de este pliego de prescripciones técnicas, aportando la documentación que se especifica para cada uno de los apartados.

# 8.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS "CRITERIOS TÉCNICOS" EVALUABLES

- 1.- **Organización y gestión del servicio**, elementos técnicos a disponer, ejecución de las tareas y organización de las mismas, en función de:
- 1.1- Metodología y protocolos de actuación en tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección: que detallen el modo de cumplimiento del servicio objeto de esta licitación o que amplíen o perfeccionen lo exigido en la legislación aplicable, que describan la ejecución de las planificaciones o



servicios concretos, etc. Documentos que acrediten el **conocimiento por parte de la empresa licitadora de los servicios a prestar**. Acreditación de trabajos o lista de contratos de prestación de servicios similares realizados en el último año y asesoramiento técnico para determinar la mejor forma de ejecución de los servicios y asistencia técnica para ensayo de soluciones que mejoren los resultados y se adapten a las necesidades de AGUAS DE JUMILLA.

- 1.2- **Recursos** (incluyendo maquinaria y productos de DDD) asignados para el servicio: Descripción o listado de equipos/productos que serán susceptibles de emplearse en la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.
- 1.3- **RSC**: Medidas adoptadas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), entendida como la contribución activa y voluntaria (que va más allá del cumplimiento de las leyes) encaminadas al mejoramiento social, económico, etc., por parte de la empresa licitadora. En este ámbito, se valorará especialmente la existencia de políticas de integración laboral de personas minusválidas o similares. Se valorará en este aspecto de la RSC si la empresa cuenta con sistemas de gestión que, por ejemplo, se adecuen a la norma SA 8000:2008 de Responsabilidad Social Corporativa o similares.
- 1.4- **Personal**: Cualificación del Personal disponible para la realización de los servicios objeto de esta licitación, disponer de personal extra y de atención al cliente las 24 h/día para la realización de trabajos imprevistos y urgentes que se pudieran presentar, y demás requisitos especificados anteriormente en este pliego para el personal.
- 2.- **Vigilancia y control de la Seguridad y Salud Laboral y de la calidad** para los trabajos ejecutados de limpieza y desinfección, en función de:
- 2.1- **Prevención de Riesgos Laborales**: Medidas y/o procedimientos del contratista específicamente propuestos de PRL adoptados por el licitador, por ejemplo, mediante auditorías internas, etc., en este ámbito, se valorará especialmente la existencia de políticas de prevención de riesgos laborales, que incluyéndose todas las mejoras en sistema de prevención de riesgos laborales que el adjudicatario pueda aportar al contrato, sin coste para el mismo, de acuerdo a la siguiente descripción:
  - a. Plan de Prevención.
  - b. Protocolos, procedimientos o instrucciones técnicas de seguridad o (adjuntar listado de los mismos indicando título, fecha y revisión de los mismos) que describan los procedimientos establecidos por la empresa licitadora para garantizar la PRL, etc. de sus realizaciones e información de su aplicación al trabajo objeto de la licitación.
  - c. Equipos de protección.

Se valorará en la PRL si la empresa cuenta con sistemas de gestión que, por ejemplo, se adecuen a las normas OHSAS 18001 de Prevención de Riesgos Laborales. En caso



de disponer de dicho certificado, se entenderá que los apartados anteriores están incluidos en el alcance de la norma, por lo que la puntuación para el apartado de Prevención de Riesgos Laborales será el máximo establecido.

- 2.2- **Sistema de Gestión de calidad**: Indicar si existen procedimientos (adjuntar listado de los mismos indicando título, fecha y revisión de los mismos) que describan los procedimientos establecidos por la empresa licitadora para garantizar la calidad, etc. de sus realizaciones e información de su aplicación al trabajo objeto de la licitación. Se valorará que el Licitador disponga y presente certificados según las normas UNE-EN ISO 9001.
- 2.3- **Quejas y reclamaciones**: Disponer de un sistema de recepción y seguimiento de incidencias, quejas y reclamaciones (p.e: vía web o correo-e, etc.).
- 2.4- **Satisfacción del cliente**: Contar con un sistema de medición periódica de la satisfacción del cliente (p.e: mediante encuestas, etc.)
  - 3.- Sistemas de Gestión Medioambiental, en función de:
- 3.1- **Protección Medioambiental**: Medidas y procedimientos del licitador, específicamente propuestos, (adjuntar listado de los mismos indicando título, fecha y revisión de los mismos) que describan los procedimientos establecidos por la empresa licitadora para disminuir el impacto ambiental del servicio y garantizar la gestión ambiental en la prestación de los servicios objeto de esta licitación. En este ámbito, se valorará especialmente la existencia de políticas medioambientales. Se valorará si la empresa cuenta con sistemas de gestión que, se adecuen a la norma UNE-EN ISO 14000 medioambiental, o similares.
- 4.- **Propuestas de mejoras del servicio** que incrementen la calidad, frecuencia, etc de lo especificado en este pliego técnico, así como las mejoras organizativas, disponibilidad de "bolsas de horas" gratuitas, subsanación de pequeños desperfectos aprovechando las intervenciones necesarias para la prestación del servicio (p.e sellamiento de orificios durante las visitas planificadas, etc.), y cualquier otra mejora que el licitador quiera ofrecer de forma gratuita, o nuevos servicios con coste fuera de la oferta económica que supongan una mejora sobre lo solicitado en este pliego, asociadas a la prestación de los servicios objeto de esta licitación y cualesquiera otros documentos de carácter técnico-económico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados. Posteriormente, se asignará la máxima puntuación técnica, VT (40 puntos), a aquel ofertante cuya oferta técnica sea la mejor valorada, puntuándose en la misma proporción al resto de los licitadores. Resultará así la puntuación final:

VF = VE + VT



## 9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será la que se indica en el Cuadro Anexo I "Cuadro de Características del Contrato" del PCAP, es decir, 4 (cuatro) años, prorrogable por periodos anuales hasta un total de 2 prórrogas, de tal modo que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no excederá de 6 (seis) años.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, salvo que en el mismo se establezca expresamente otra cosa, y será prorrogable de forma expresa, hasta el total de prórrogas indicado, a menos que una de las partes, a la finalización del periodo inicial del contrato o de su prórroga, preavise por escrito con 3 (tres) meses de antelación a la otra parte su voluntad de resolver el contrato.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, finalizada la vigencia del contrato, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de AGUAS DE JUMILLA, el empresario seleccionado deberá continuar en la prestación del servicio hasta que se resuelva el proceso de selección del nuevo empresario, hasta un máximo de 6 (seis) meses más.

En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

Aquellos servicios que se incorporen con posterioridad al inicio del contrato, tendrán la misma fecha de finalización.

# 10. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo estimado del contrato asciende a 19.116 €/ AÑO (IVA NO incluido), suponiendo que el contrato es de 6 años, ascendería el presupuesto total estimado del contrato a 114.696 € (I.V.A. NO incluido) según se indica en el Cuadro Anexo I "Cuadro de Características del Contrato" del PCAP.

En Jumilla, a 15 de julio de 2015.

**Don José Francisco Martínez Otón** 

**Director Técnico** 



## 11. LISTA DE ANEXOS

ANEXO I: LISTADO INSTALACIONES: LOCALIZACIÓN

ANEXO II: TABLA DDD: LISTADO CONTROL DE VECTORES INSTALACIONES

BLOQUE I Y II

ANEXO III: INDICADORES DEL NIVEL DE "CALIDAD DEL SERVICIO"

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICION TÉCNICA

Los anexos se consideran información confidencial y se facilitarán al licitador según lo especificado en el apartado 1.2.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las empresas interesadas en la obtención de los citados anexos deberán retirarlos en el departamento técnico de AGUAS DE JUMILLA sito en calle Avda. de Levante, nº32, Bajo, 30.520, JUMILLA, Murcia, previa su solicitud en el teléfono 968 78 05 68 y previa firma del documento de confidencialidad que se facilitará para su cumplimentación por la representación legal del solicitante.